

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL
VEINTITRES (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE PRIMIGENIO: FELIPE PALACIO GALLEGO
DEMANDANTE ACUMULADO: HIFER S.A.S
DEMANDADO: ROBERT FABIAN CERON JARA
RADICACIÓN: 630014003008-2017-00388-00

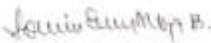
En razón a la liquidación del crédito allegada por la apoderada judicial del demandante acumulado en el presente asunto, sería del caso dar traslado a la misma, sin embargo, observa el Despacho, que la misma no se presentó de manera conjunta con la obligación primigenia, y como lo regla el literal c) numeral 5 del artículo 463 del C.G.P, por tanto, se requiere a la parte interesada, para que presente una nueva liquidación del crédito pero de forma conjunta para todas las obligaciones perseguidas, teniendo en cuenta las liquidaciones ya aprobadas que obran en el plenario, y aplicando los abonos que se hayan realizado en la fecha correspondiente.-

N O T I F I Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 19 DE ENERO DE
2023


SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

LMCA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal

Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a001504eb1ef9a8b645f882b41a85ff3729bf95bd2951d023072ad4c4e1eff2**

Documento generado en 18/01/2023 09:28:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>